



FISCALIA

AU08-2021-02134

ORD. : 70 06-1-2022

ANT. : Presentación de 29 de noviembre de 2021, de don A-Legales SpA.

MAT. : Solicita pronunciamiento en relación con la validez de las publicaciones efectuadas en el diario electrónico "www.alegales.cl", por parte de las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

FTES. : Leyes N°s. 16.395 y 19.733.

DE : SEÑORA
MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA
SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORES

A-LEGALES SpA
cruzat.gonzalo@gmail.com

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita un pronunciamiento de este Organismo respecto de las publicaciones en diario electrónico "www.alegales.cl", para su validez a efectos de las publicaciones que por mandato legal o reglamentario, provenientes o relacionadas directamente con esta Superintendencia, se deban realizar.

Acompaña el certificado de depósito legal N° 1735/2021, de 11 de noviembre de 2021, de la Biblioteca Nacional de Chile, que acredita el registro del medio digital www.alegales.cl, entre otros documentos.

- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia cumple con hacer presente que el inciso quinto del artículo 11 de la Ley N° 19.733 establece que el Director de la Biblioteca Nacional deberá llevar un registro actualizado de los medios escritos de comunicación social existentes en el país, con indicación de los antecedentes señalados en ese artículo.

Por su parte, el artículo 14 del referido texto legal señala que "Las personas o establecimientos a que se refiere el artículo anterior ("...Todo impreso, grabación sonora o producción audiovisual o electrónica..."), deberán enviar a la Biblioteca Nacional, al tiempo de su publicación, la cantidad de cinco ejemplares de todo impreso, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de las publicaciones periódicas, el Director de la Biblioteca Nacional estará facultado para suscribir convenios con los responsables de dichos medios para establecer modalidades de depósito legal mixto, reduciendo el número de ejemplares en papel, sustituyendo el resto por reproducciones de los mismos en microfilms y/o soportes electrónicos...En el caso de las grabaciones sonoras o producciones audiovisuales o electrónicas destinadas a la comercialización, tales personas o establecimientos depositarán dos ejemplares de cada una".

- 3.- Ahora bien, cabe indicar que el certificado acompañado acredita que se ha efectuado el depósito de la referida publicación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.733. Asimismo, ha acompañado a su solicitud el certificado N° 1735/2021, de 11 de noviembre de 2021, de la Biblioteca Nacional de Chile, que acredita el registro del medio digital www.alegales.cl, figura en el registro actualizado de medios de comunicación social escritos existentes en el país, que debe llevar la referida Biblioteca, para acreditar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo indicado, es procedente acceder a su requerimiento en cuanto a calificar al medio digital "www.alegales.cl" como válido para efectuar las publicaciones forzosas, legales o reglamentarias respecto de este Organismo.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA
SUPERINTENDENTA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

PSA
DISTRIBUCION:
A-LEGALES SpA
cruzat.gonzalo@gmail.com
EXPEDIENTE
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO (16*)